

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Emilio Cáceres Fumanal.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Scott González.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Ortuño Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Braulio Valenzuela Perea.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Benito Martín Tomás y Fernando Velázquez Cancio.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Marrades Jorge.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Laurentino Lobato Sánchez.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Augusto Arguis Berenguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Emilio Gil Arrea y Luis Angel Meana Martín.

De la Prisión Provincial de Almería: María de los Angeles Moral Extramera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Arroyo Morey. Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Javier Azcona Irigoyen.

De la Prisión Provincial de Zamora: Anibal Carrete Barreiros.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Navarro Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Gloria Jiménez Jiménez y Ascensión Pueyo Arcañay.

De la Prisión Provincial Central Habilitada de Cáceres: José Antonio Palcio Ordóñez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Pedro Moro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Jiménez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Abelardo Benigno Villa Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad a cinco penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Sabino Quirós.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Sergia Victoria Murua Lete.

De la Prisión Provincial de León: Orenco Boto Cobo.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Vargas Díaz.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Juan Julián Gómez Montalvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario a doña Rosa Gay Sans.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la obra penitenciaria nacional por doña Rosa Gay Sans,

Este Ministerio, ha propuesta de V. I., ha tenido a bien concederle la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigidos del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria): Ramón Fasanar Sahuquillo, Carlos Martín Almendáriz y José Núñez Núñez; del Castillo de Galeas (Cartagena): Juan José Ramos Izquierdo y Jesús Martínez Oropo; y de las Prisiones Militares de Madrid: Joaquín Rufo Martínez.

Madrid, 24 de enero de 1969.

MENENDEZ